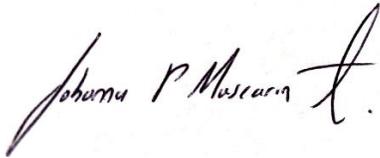


Constancia secretarial: 05 de septiembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, el apoderado de la parte demandante allegó memorial por medio del cual solicita se requiere a la EPS SALUD TOTAL para que suministre información del demandado Guillermo Puerta Villamil con el fin de hacer efectiva la notificación del mismo. Sírvasse proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, para que informe la dirección física y/o electrónica registrada por el señor GUILLERMO PUERTA VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 75.066.562 en su base de datos, lo anterior, en aplicación del Parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

A la EPS SALUD TOTAL se le concede un termino de tres (3) días para contestar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c0b5b967f3cf223e3f2ef77e208f7643d24e67b58185ea9832b9e14cf2585e**

Documento generado en 05/09/2022 05:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>